

misma reconocida en los Estados- Unidos: la reconoció el Estado de Nueva- Orleans: se avisó al Congreso de los Estados- Unidos y fué reconocida por él; de manera que cuando nosotros desembarcamos y desplegamos el pabellon de los llamados insurgentes, nos saludaron con diez y nueve cañonazos. Así es una bandera reconocida. Nosotros teníamos cincuenta y seis corsarios que usaban de la misma bandera, porque el almirantazgo que estaba, daba patentes firmadas á nombre del gobierno insurgente y por mano del general Victoria; así corrian los mares. Eran respetados en todos los puertos de América: en todas partes de América era reconocido el pabellon y así no hemos querido mudarlo. Los colores blanco y azul eran de la casa de Moctezuma. Por eso mismo se movieron los insurgentes á adoptarlos. En Buenos- Aires usaron de azul y blanco; pero queriendo hacer un gobierno de toda la América, por lo mismo adoptaron fajas azules y blanco en medio. Nosotros adoptamos el blanco y azul hechos de cuadros para que no se equivoque con ninguna bandera, y en los Estados- Unidos les parecia bien, porque desde lejos se conocia. El que usaba el gobierno pasado, lo tiene Baviera y la república de Caracas; y así hemos adoptado el que usaban los insurgentes que está reconocido, como he dicho, en los Estados- Unidos y en todos los puertos que se nos avecinan.

«En cuanto al escudo hemos adoptado el que usaba el gobierno insurgente: el águila sobre el nopal y éste sobre la piedra, con las armas heráldicas de México, porque entre los antiguos mexicanos se llamaba México Tenoxtitlan, que quiere decir, la tuna ó nopal sobre piedra: de manera que cuando se ponía un nopal sobre una piedra, leían: Tenochtitlan, que son las armas de México.

«Me decían en los Estados- Unidos, y en los de Colombia, que poniéndolo, como lo habian puesto los insurgentes orlado de los laureles, era el mas bonito que se habia inventado en las dos Américas.

«Nosotros solo hemos variado el de los insurgentes poniendo un laurel y una rama de encina, y está muy bueno

así. Ahí presentamos el diseño de la bandera. Está muy bonita: ahí está y se puede ver. No hemos dado el diseño de las armas, porque no nos ha venido á la mano ninguna patente de los insurgentes; pero ya el sr. Anaya me ha prometido prestarme su uniforme: en cuanto al diseño de las armas, este es el que nos ha parecido y el mas conforme á las antigüedades de nuestra patria.»

El sr. presidente dijo, que no se traiga por razon para proponer el blason y colores de que se trata, el haber sido de la casa de Moctezuma, porque la malignidad abusará de esa especie. Que hallándose la nacion en perfecta libertad, se puede disponer en ese punto así como en otros, sin mas consideracion que la necesidad y utilidad nacional.

Se puso á discusion el art. 1 y sin ella fué aprobado.

Se pasó á la del 2.

El sr. Paz se opuso á que se adoptasen los colores que proponen, por estar ya decretado y en práctica, el uso del verde, del blanco y del rojo.

El sr. Mier (D. Servando), repitió que esos colores confunden el pabellon mexicano con el de otras naciones. Que tampoco hay necesidad de conservarlos por la eleccion que ha querido dárseles á las tres garantías, pues ni la alusion es propia, ni se necesita de esa materialidad para que se guarden y respeten la religion, la independencia y la union que por sí solas se recomiendan y todos tenemos interés en que permanezcan.»

El Sr. Fagoaga tambien opinó que no se hiciera variacion. Dijo que por mas apreciable que sea el mérito de los primeros campeones de la independencia, no debe olvidarse que el segundo grito á favor de ella fué mas feliz que el primero, porque tuvo la suerte de lograr su complemento y que así no es extraño que la gloria de esta accion se perpetúe en la bandera tricolor bajo la cual se consiguió. Que á mas de eso, desde el principio se han creído simbolizadas las tres garantías en los tres colores de la bandera; y los enemigos

del sistema representativo que calumnian al Congreso de que atenta á la independencia y aun á la religion, harán creer al vulgo, que se intenta destruir estas cuando se quitan aquellos colores.

El Sr. Mier insistió en lo que dijo antes, agregando que las calumnias contra el Congreso, de que habla el señor preopinante, no podrian surtir efecto, porque á mas de ser increíble que el Congreso intentara destruir las garantías, sus hechos han acreditado que tiene todo empeño en sostenerlas.

El señor presidente opinó como el Sr. Fagoaga.

El Sr. Saumartin interpeló al Sr. Muzquiz sobre el reconocimiento de nuestra bandera en los Estados- Unidos, como que este señor estuvo allí comisionado por el primer gobierno independiente.

El Sr. Muzquiz: «En efecto, yo fui con D. José Manuel Herrera á los Estados Unidos por órden del gobierno que teniamos los que en aquella época luchábamos por la independencia. Estuvimos en el Estado de la Luisiana y en este punto parece que nuestro pabellon era reconocido; pues á mas de que nuestros barcos entraban con él enarbolado sin sufrir ninguna reconvenccion, todas las presas que se hacian al gobierno español eran allí declaradas buenas, siempre que se acreditase tener patente del gobierno mexicano, que así se llamaba el nuestro. Yo presencié un caso de estos en que solo se dudaba de si era ó no la firma del general Victoria la que llevaba una condena, para declararla buena.»

«Es verdad que el presidente no hizo declaracion de reconocimiento á nuestra independencia, y yo casi ignoro las solicitudes del Sr. Herrera que iba encargado de esto; pero la respuesta que dió el embajador español Onís mereció ser referida, porque contribuye á ilustrar la materia. Pedia en una memoria el Sr. Onís que se le entregasen varios individuos que estaban allí haciendo armas contra su nacion, para remitirlos á su amo D. Fernando VII, de quien decia eran vasallos: igualmente

te que no se admitiese en los puertos de los Estados Unidos ningun barco que llevase el pabellon mexicano, y en esta peticion nos llamaba salteadores con los demas apodos que los españoles acostumbraban. Fué la respuesta extrañando semejante peticion, porque debia saber que el gobierno á quien la hacia, no entregaba á ningun hombre cualquiera que fuese el delito que en otra parte hubiese cometido: á lo segundo, tener dada la órden á todos los puertos para que fuesen bien recibidas las embarcaciones que llevasen el pabellon mexicano.»

«Por lo expuesto conocerá V. Sob. el papel que representaba nuestro pabellon en aquella época, ya en Orleans y ya tambien con el gobierno supremo.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se suscitó la duda de si se podria votar, no habiendo mas que ochenta y cuatro diputados. Se declaró que sí, por no ser asunto que debiera estimarse comprendido entre los que requieren para su votacion la concurrencia de la mayoría del Congreso.

El artículo fué desechado, tambien lo fué el 3º.

El Sr. Martinez (D. Florentino) presentó la siguiente proposicion: Que en cuanto al escudo se use el de que habla el artículo aprobado; y en cuanto el pabellon se esté el adoptado hasta aquí, con la única diferencia de quitar al águila la corona, sin perjuicio de que vuelva á la comision para que dictamine cuanto considere necesario en la materia segun las observaciones hechas.

Admitida á discusion, opinaron los Sres. Fagoaga y Herrera (D. José Joaquín), que se pasase juntamente con el dictámen á la comision; el último agregó que ésta presente hoy mismo su nuevo informe.

El Sr. Martinez advirtió que el gobierno ha recomendado el pronto despacho de este asunto, porque un barco nuestro está para salir.

Fué aprobada la proposicion.

Se dió cuenta con el siguiente dictá-

ñor, que el gobierno tiene sobrados fundamentos para ello y muchos de ellos tal vez no podrían decirse en una sesión pública. Repito también lo que ha dicho el sr. Muñoz, que la nación debe tener entera confianza en los miembros del poder ejecutivo por las muchísimas pruebas que han dado de su adhesión al sistema liberal y por esto han sido nombrados por el Congreso que merece la confianza de la misma nación. Me opongo también al término que se señala de treinta días, porque creo que esto se debe dejar á la discreción del mismo gobierno; lo mismo digo de que se ponga la milicia en las cabeceras de partido. Si el gobierno ha tenido motivo para creer que no es conveniente que se establezca en los lugares mas cortos, debe creerse lo mismo de las cabeceras de partido, pues estos son muchas veces lugares mas cortos y mas expuestos á inconvenientes que otros pueblos del mismo partido. Yo conozco partido en que la cabecera es pueblo mas pequeño. Así, que soy de opinión que se debe desaprobar el artículo en los términos en que está y que debemos conformarnos en todo con la consulta del gobierno.»

El sr. Mangino: «Tres objetos tiene el establecimiento de la milicia nacional, y conviene indicarlos para inferir si la modificación del reglamento respectivo que pretende el gobierno podrá perjudicar á alguno de ellos. El primero es contener las tentativas del poder ejecutivo contra las libertades públicas y el abuso que al efecto pudiera hacer del ejército ó fuerza permanente que la constitución pone á sus órdenes, y nadie podrá temer esas tentativas de parte del gobierno compuesto de personas de la confianza del Congreso, amovibles á juicio de éste y tan notoriamente amantes del sistema representativo, ni de un ejército á quien V. Sob. y la nación deben su libertad. El segundo es, el de la conservación del orden interior; supuesto que el gobierno á quien principalmente está encomendado y es responsable de ella, no estima necesario para lograrla que se proceda desde luego á la simultánea formación de aquellos cuerpos en todas las poblaciones donde puedan formarse, es preciso creerlo así y decidirse por las consideraciones que persuaden

la conveniencia de que se vayan formando sucesivamente y por el orden que propone el mismo gobierno. El último de dichos objetos es el de auxiliar al ejército en caso de una invasión exterior; por fortuna es muy remoto este caso para nosotros por mas que se quiera temer. De todo se deduce, que la indicación del gobierno en nada contraría á los fines que puede proponerse el Congreso cuando resolvió la formación de la milicia nacional, como por otra parte, son muy dignas de considerarse las razones en que se funda la pretendida modificación, opino que el Congreso se conforme con lo propuesto por el gobierno, sin sujetarse á los términos en que ha reformado el artículo la comisión.»

El sr. Lombardo fué del mismo sentir, agregando que el gobierno sabrá cuando los pueblos están bien instruidos en el objeto y utilidad de la milicia, cuando tienen armas, en una palabra, cuando tienen las disposiciones necesarias para que ese establecimiento sea bien recibido en ellos y produzca los buenos efectos que se desean.

El artículo fué aprobado en su primera parte, y desechado en la segunda.

Se pasó al art. 3.

Se opusieron á él los Sres. Aranda (D. Pascual), Covarrubias é Ibarra, fundados en que la ampliación de término que se propone, no era bastante para salvar los inconvenientes expuestos por el gobierno, y opinaron que ningún término debía preñarse.

El sr. Orantes: «Las leyes, señor, deben precaver la arbitrariedad de los gobernantes. Ellas deben hacerse para todos, y no deben ser con respecto á esta ó á la otra persona que hoy tiene el gobierno, sino con relación á lo que son generalmente los hombres.

«Autorizar ahora al gobierno para que obre arbitrariamente solo porque está en manos de los sujetos de mayor confianza y de que está plenamente satisfecha V. Sob., es dar un ejemplo muy funesto para lo sucesivo; acaso podrán variar de conducta las personas, y acaso mañana serán otras de que no se

pueda tener igual seguridad, y sería entonces muy duro y aun expuesto el poner restricciones en que ahora no se pone reparo.

«Señor, el despotismo es un sistema malo en sí, aunque pueda alguna vez estar en manos del hombre mas virtuoso, porque el vicio no está solamente en el mal uso de la autoridad, sino también y principalmente en la falta total de reglas para que se dirija por ellas esa misma autoridad.

«En el caso presente si el gobierno considerase que no era bastante el término que le señalaba la ley para su ejecución, si pulsase obstáculos para ponerla en práctica, si observase que podrían resultar graves inconvenientes, los expondría al poder legislativo, V. Sob. los tomaría en consideración, los discutiría, indagaría su origen, calcularía con el tino y madurez que le es propia, el remedio, y ó suspendería entonces su decreto ó allanaría los estorbos que se opusiesen, y haría que se llevase adelante lo sancionado. Por todo lo expuesto debo decir, que yo estoy por el artículo conforme lo ha redactado la comisión.»

El sr. Terán opinó que se debía tener en este punto una absoluta confianza en el gobierno y no preñarle término. Que el gobierno quiere ir estableciendo sucesivamente la milicia nacional y que en esto obra con prudencia porque de lo contrario nos exponemos á armar á nuestros enemigos.

El sr. Baca Ortiz dijo: que la comisión no tenía empeño en que se preñara término y que si lo ha puesto fué por que le pareció que así se salvaban las dificultades que pulsaba el gobierno y las que resultaban de no señalarse algún término.

Los señores Mangino y Lombardo insistieron en la opinión manifestada antes.

El artículo fué aprobado.

El sr. Martínez (D. Florentino) hizo la siguiente proposición:

«Que se acceda á la solicitud del go-

bierno y que el término señalado en el art. 74 del reglamento de milicia nacional se entienda desde que el mismo gobierno publique el reglamento, como propone, ya en las provincias, ya en los lugares de segundo órden, ya en los lugares pequeños.»

No se admitió á discusión.

El sr. Tagle propuso lo siguiente: «Que por lo respectivo á los lugares de segundo y tercer órden cuide el gobierno de establecer la milicia sucesiva y oportunamente.»

Fué aprobado.

Se levantó la sesión.

SESION

del dia 14 de Abril de 1823.

Leída y aprobada la acta de la sesión anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del secretario de justicia encargado de las otras secretarías.

Uno comunicando el nombramiento que ha hecho el poder ejecutivo en D. Lucas de Alaman para secretario del despacho de relaciones. Se mandó contestar de enterado.

Otro con que acompaña uno del general Victoria. Este se oyó con particular agrado, se mandó devolver al gobierno para que lo haga imprimir en la Gaceta, y también se mandó insertar en la acta. Dice así:

«Exmo Sr.

«He recibido los decretos del soberano Congreso y del supremo poder ejecutivo comprendidos en los números de uno á siete que V. E. me dirigió con fecha dos del corriente. No bien llegaron á mis manos el dia de ayer, cuando fueron solemnemente publicados en la ciudad, en medio de las demostraciones del mas exaltado patriotismo y regocijo universal.

men y se acordó que desde luego se discutiera:

Señor: «La comision de milicia nacional ha visto el oficio que con fecha 10 del presente dirigió el gobierno, manifestando que por ahora sería conveniente establecer solamente la milicia nacional en las capitales de provincia, despues en las ciudades de segundo orden y últimamente en los lugares mas pequeños, fundándose en que estos establecimientos se verifican en las ciudades grandes con mejor orden, lo cual podría servir de regla á los demas lugares en que por el contrario, por falta de luces y conocimientos se suelen cometer algunos excesos acaso peligrosos al tiempo de cumplir estas disposiciones.»

«Esta disposicion del gobierno es diametralmente opuesta al art. 74 del reglamento de la materia, en que se previene que dentro de dos meses contados desde su publicacion hayan de formarse las milicias nacionales en cada provincia; pero no obstante, como las razones en que se apoya el gobierno son de bastante peso, cree la comision que sería conveniente expedir una orden aclaratoria de dicho artículo en la cual se disponga que el tiempo señalado en él se entienda para las capitales de provincia y cabeceras de partido, concediéndose treinta dias mas para el establecimiento de las milicias nacionales en los pueblos mas pequeños.»

«Es tambien de sentir la comision que para el interesante establecimiento de las milicias nacionales se verifique cuanto ántes y con empeño hagan las diputaciones provinciales y ayuntamientos un manifiesto á los pueblos de sus distritos, haciéndoles ver las ventajas, conveniencia y necesidad de él. Por tanto, la comision fija las siguientes proposiciones:

1. «Que el término señalado en el art. 74 se entienda solamente para las capitales de provincia y cabeceras de partido.

2. «Que para los pueblos pequeños se concedan 30 dias mas de los que previene el citado artículo.

3. «Que las diputaciones provinciales y ayuntamientos hagan un manifiesto á los pueblos de su distrito, haciéndoles ver las ventajas, conveniencia y utilidad del establecimiento de las milicias nacionales.

México, 12 de Abril de 1823.—José Joaquín de Herrera.—Juan de Foncerrada y Soravilla.—Pedro Tarrazo.—Escalante.—Paca Ortiz.»

El Sr. Herrera (D. José Joaquín) individuo de la comision, dijo: «El reglamento de milicia nacional aprobado por V. Sob. previene en el art. 74 que esta se halle establecida á los sesenta dias de publicado el bando en cada provincia. El gobierno por su oficio (que es el que ha dado lugar á este dictámen) pide sea dicho término solo para las capitales de provincia y que con oportunidad se vaya estableciendo en las demas poblaciones de segundo orden. La comision teniendo presente por una parte que el dictámen que dió la de guerra para establecer esta milicia, fijó el término de noventa dias y V. Sob. no lo aprobó, y por otra, que la peticion del gobierno la considera justa y necesaria en el estado en que nos hallamos, pues muchos ciudadanos de los puertos cortos, teniendo avercion al servicio militar por suponer van á hacer el servicio de la milicia permanente, abandonarán sus hogares, retirándose á donde sean desconocidos; lo que no sucederá observando prácticamente que los alistados son personas honradas é ilustradas, y que su objeto es sostener sus derechos y defender sus hogares; en vista de lo expuesto y para no dar lugar á interpretaciones ó malos informes al gobierno, se ha fijado en ampliar el término de noventa dias para las cabezas de partido y pueblos pequeños, pues este tiempo es el que considera suficiente para que todos puedan imponerse, y ademas en el artículo último se dice, que las diputaciones provinciales y ayuntamientos den un manifiesto á sus pueblos para excitarlos á que se alistén, haciéndoles ver la utilidad y necesidad de este establecimiento.»

El sr. Bustamante (D. Carlos): «Señor:—Desde que se publicó por primera vez la constitucion de esta América,

comprendieron los pueblos que el escudo de su libertad sería el establecimiento de la milicia nacional. En breve dieron pruebas del convencimiento de esta verdad importante. De todas partes se presentaron hombres para el alistamiento general. Yo ví en Puebla reunirse en pocos dias mas de tres mil hombres, y tambien ví elegir de comandante de uno de estos cuerpos al señor presidente que me escucha. Con igual festinacion se obró en muchos pueblos y capitales, de modo que ya estaria organizada en todo el Estado la milicia nacional, si no encontrara un grande obstáculo en D. Agustín de Iturbide. Muy luego conoció éste que debía echar por tierra esta barrera de su ambicion, así es que, no solo frustró su establecimiento en México, sino que sorda y eficazmente procuró destruirlo donde ya lo habia, concediendo amplias licencias á los que las pedian y aun mandando recoger los armamentos que á sus expensas habian acopiado varios comandantes como el de Ixtlahuaca. Preséntase ahora el momento de establecer estos mismos cuerpos; ellos fundan su esperanza de salvacion en la misma milicia; aprovechémonos, pues, de estos instantes, que como de pasion fogosa y de entusiasmo, son efímeros y poco duraderos. Ya no es tiempo de ocuparnos en discusiones sobre las ventajas y utilidad de las milicias nacionales, pues así lo ha acreditado la experiencia. ¿Qué sería de España si en las convulsiones de Junio y Julio no se hubiese salvado la milicia? Aquella nacion se lloraria tan esclava como se lloró la nuestra por todo el tiempo que careció de ella. Su establecimiento no se reduzca á las capitales, generalícese y gocen todos los pueblos de un beneficio que les va é inspirar una confianza sólida: no aguardemos á que los soldados que ahora van á ser voluntarios, en lo sucesivo sean forzados: en los primeros tendremos unos amigos y defensores; mas en los segundos unos verdugos y tiranos: diferencia tan enorme bastará para que se conozca la actividad que demanda la mas pronta organizacion de estos cuerpos. Si alguno de los que me oyen temiese que la sugestion pudiera convertirlos en enemigos de la patria, tranquilícese y observe que los pueblos pocas veces se engañan sobre sus verdaderos intereses: que la sor-

presa de los incautos es momentánea y que vueltos así como de un letargo, se tornan contra de sus engañadores y mal de su grado les hacen pagar la pena de su superchería. En todo hay sus abusos, lo confieso: la misma espada que quita la vida á un tirano, la quita á un inocente; sepamos, pues, dirigir esta espada, entonces el instrumento de la tiranía pasará á ser el instrumento de la libertad: obremos como un sabio médico y tornemos el veneno mortífero en triaca saludable.»

El sr. Iturralde: «Es de absoluta necesidad la milicia cívica: de ella tenemos una prueba inconcusa y muy reciente en España, donde como ha dicho el señor preopinante, las córtes y el sistema liberal hubieran perecido, á no ser por la milicia nacional. Bien conoció Iturbide que ella es el sosten de la libertad, y por esto resistió constantemente su establecimiento para erigirse en tirano. Verdad es que nuestro ejército permanente se ha declarado decidida y brillantemente por la libertad de la patria; pero si á él se agregan para sostenerla todos los ciudadanos á quienes llama la ley, contaremos con mayor defensa, sin que se aumenten los gastos de nuestro exhausto erario. Hago estas reflexiones, para que se apresure cuanto sea posible la formacion de la milicia nacional.»

Se declaró suficientemente discentido el dictámen en lo general y se puso á discusion el primer artículo.

El sr. Muñoz dijo: que le parecían juiciosas y oportunas las razones que alegaba el gobierno, en el cual se debía tener entera confianza, y por tanto era de seguirse su opinion en este punto, sin variarla, como se hace en el artículo. Que por fortuna no estamos en el caso de España, donde era necesario oponer una fuerza á otra fuerza.

El sr. Ibarra: «Estoy de acuerdo en todo con el sr. Muñoz, y contrayéndome á lo que se discute, entiendo y no sé si me equivoco, que el gobierno dice que por ahora no cree conveniente se ponga la milicia nacional en todos los pueblos, sino solo en las capitales de provincia ó lugares grandes que están ya persuadidos de su utilidad: y creo, se-